

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de febrero de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de diciembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 26 y 27 de diciembre de 2013. Sin embargo no hubo compra ni retiro de bases de licitación, por parte de ninguna empresa.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. A.P.K. INC., S.A. DE C.V.
 2. BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 16 de enero de 2014, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:



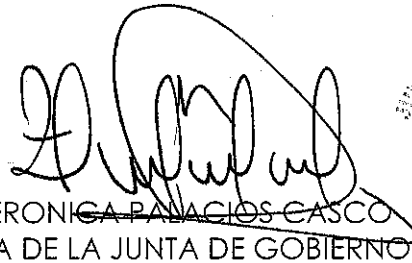
No. de Oferta	Oferente	Monto de la Oferta Con IVA incluido (\$)
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$135,600.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 7, del Libro número SEIS, de fecha 21 de enero de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, dicha comisión realizó una revisión general de toda la documentación que componen la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, inició la revisión con la verificación de la Garantía de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LACAP y en los artículos 31 y 46 Inciso 3ro del RELACAP; concluyendo que de acuerdo al análisis realizado a la documentación legal presentada por la empresa Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Goldwill, S.A. de C.V., único oferente participante en el presente proceso; no se considera elegible para ser evaluada, en vista que al revisar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presenta errores en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, estableciendo el nombre de la misma como " LP- DIECIOCHO/ DOS MIL CATORCE, denominada SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO DOS MIL TRECE"; nombres que no concuerdan con el establecido en las Bases de licitación. La no elección se realiza sobre la base de los apartados IO-02 Condiciones Generales numeral 2.9 el cual establece: "Cuando existiere discrepancia entre los datos en letras y en números, prevalecerá el valor establecido en letras" y el apartado IO-08 referente a la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, en el que se relacionan las condiciones de la garantía, estableciendo taxativamente que esa Garantía no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia. Siendo por todo lo anteriormente expuesto que la única empresa ofertante no se considera ELEGIBLE en el presente proceso de evaluación.
- VIII. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 28 de enero de 2014, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014", por presentar error en la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, lo cual no es subsanable de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-18/2014, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014", por presentar error en la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, lo cual no es subsanable de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.



ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO





CONTROL DE ACUERDO No. 5.2.2 ACTA No. 7 S.O.06 DE FEBRERO DE 2014

Dependencia	Nombre	Firma	Fecha	Hora
Dirección Ejecutiva	Yvonne Viala		10/02/14	2:30
UACI ✓	Doris Alfaro		10 FEB. 2014	10:10am